



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

### Nº 164-2016-CM-MPC

Concepción, 16 de Diciembre de 2016.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de Diciembre del año 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley Nº30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley Nº27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº23, de fecha 02 de Diciembre del año 2016, de acuerdo al Informe Nº 00658-2016-GPP/MPC, de fecha 24 de Noviembre de 2016, remitido por la Econ. Tania Paola Erquinio Tolentino de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que el presupuesto asignado para el Plan de Trabajo II Concurso de Danzas "Concepción Viva-2016", no cubre todos los bienes y servicios que se requiere para llevar dicho evento, por lo cual se realizó las gestiones correspondientes, obteniendo las donaciones que se detalla de la siguiente manera:

INSITUCIÓN Y/O PERSONA	DONACIÓN	MONTO
Caja Huancayo Agencia Concepción	Efectivo (premiación al 1er puesto de categoría Inst. Publicas y Privadas)	500.00
Cooperativa de Ahorro y crédito CREDIPLATA	08 Edredones (premiación para 3er puesto para elencos culturales)	400.00
Arg. Juan Jose Recuay Antezano	Premiación en efectivo del 1er y 2do puesto elencos culturales	2 000.00
Ing. Arana Caparachin Maglioni	Premiación en efectivo para 2do puesto para elencos culturales	400.00
Hotel Sierra verde	Efectivo (premiación al 3er puesto para elencos culturales)	100.00
Sra. Lorena Vila Astahuaman	50 unidades de panes	10.00
Asociación de Panificadores de Concepción	300 unidades de panes	60.00
Pollos y parrillas el gran Chiken	10 cuartos de pollo para invitados	75.00
Restaurante Ke Riko	100 unidades de sandwich	100.00
Dra. Florencia Peña Martínez	Pago de maestro de ceremonia	150.00
Lechonería Milagritos	½ Lechón	250.00
Delia Achicalahua	½ Lechon	250.00
Abog. Yuri Gonzales	01 Gigantografía	160.00
Chifa Happy Long	04 Chaufas	28.00
Lic. Stany Benito Aguilar	Pago de maestro de ceremonia	50.00
Empresa SPIN Perú S.A.C.	02 estatuillas	60.00
María Maldonado Doria	01 estatuillas	30.00
Yovana Pando	02 jabas de gaseosas	40.00
Dr. Jose A. Romero Córdova	02 platos recordatorios	90.00
Regina Zuñiga Muñoz	01 plato recordatorio	45.0
Tania Paola Erquinio Tolentino	01 plato recordatorio	45.00
Sr. Diego Armando Torre Ore	05 jabas de gaseosa	100.00
Backus	Alquiler de equipo de sonido	800.00
Backus	Alquiler de Estrado	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>6 243.00</b>

Que, al artículo 9 numeral 20 de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2016-CM-MPC

Estando al voto UNANIME del pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR las donaciones efectuada por las Instituciones y Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN Y/O PERSONA	DONACIÓN	MONTO
Caja Huancayo Agencia Concepción	Efectivo (premiación al 1er puesto de categoría Inst. Publicas y Privadas)	500.00
Cooperativa de Ahorro y crédito CREDIPLATA	08 Edredones (premiación para 3er puesto para elencos culturales)	400.00
Arg. Juan Jose Recuay Antezano	Premiación en efectivo del 1er y 2do puesto elencos culturales	2 000.00
Ing. Arana Caparachin Maglioni	Premiación en efectivo para 2do puesto para elencos culturales	400.00
Hotel Sierra verde	Efectivo (premiación al 3er puesto para elencos culturales)	100.00
Sra. Lorena Vila Astahuaman	50 unidades de panes	10.00
Asociación de Panificadores de Concepción	300 unidades de panes	60.00
Pollos y parrillas el gran Chiken	10 cuartos de pollo para invitados	75.00
Restaurante Ke Riko	100 unidades de sándwich	100.00
Dra. Florencia Peña Martínez	Pago de maestro de ceremonia	150.00
Lechonería Milagritos	½ Lechón	250.00
Delia Achicalahua	½ Lechon	250.00
Abog. Yuri Gonzales	01 Gigantografía	160.00
Chifa Happy Long	04 Chausas	28.00
Lic. Stany Benito Aguilar	Pago de maestro de ceremonia	50.00
Empresa SPIN Peri S.A.C.	02 estatuillas	60.00
María Maldonado Doria	01 estatuillas	30.00
Yovana Pando	02 jabas de gaseosas	40.00
Dr. Jose A. Romero Córdova	02 platos recordatorios	90.00
Regina Zuñiga Muñoz	01 plato recordatorio	45.00
Tania Paola Erquinio Tolentino	01 plato recordatorio	45.00
Sr. Diego Armando Torre Ore	05 jabas de gaseosa	100.00
Backus	Alquiler de equipo de sonido	800.00
Backus	Alquiler de Estrado	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>6 243.00</b>

ARTICULO 2°.- AGRADECER a los donantes por su muestra de desprendimiento a favor de la Provincia de Concepción.

ARTICULO 3°.- DISPONER se remita copia certificada del presente a los donantes, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la oficina de Bienes Patrimoniales proceda al registro de la donación y control respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficinas de Bienes Patrimoniales, así como las diversas unidades organicas el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
 Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
 ALCALDE

